

Río Gallegos, 03 de agosto del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05066 -UNPA-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Res. N° 062/04 del Consejo Superior mediante la cual se aprobó el Sistema de Prórroga de Cargos Docentes de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Resolución N° 095/04 del Consejo Superior se faculta al Señor Rector para prorrogar, a solicitud de las Unidades Académicas, en carácter excepcional, la vigencia de los cargos de carácter ordinario;

Que mediante Resoluciones N° 162, 186, y 228 ad-referendum del Consejo Superior se tramita la Convocatoria a Prórrogas de cargos docentes efectivos en el ámbito de esta Universidad;

Que los cargos cuyos vencimientos de designación tuvieran lugar antes del proceso de substanciación serán excluidos de los sistemas informáticos de gestión de personal;

Que la Unidad Académica Río Gallegos mediante notas 401 y 402/05 solicita la prórroga de los cargos docentes inscriptos en el proceso de prórroga, cuya designación venciera antes de ser evaluados;

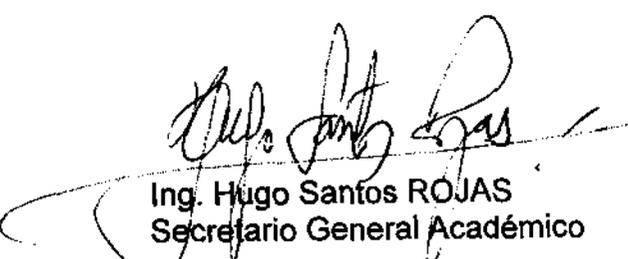
Que el Secretario General Académico eleva las presentes actuaciones al señor Rector para su conocimiento y a efectos de dar curso al presente trámite;

Que son atribuciones de este Rectorado;  
Por ello;

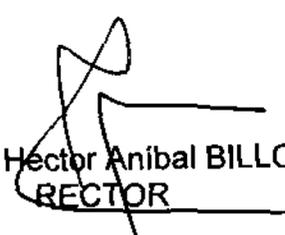
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** PRORROGAR, en carácter excepcional la vigencia de los cargos de carácter ordinario, de los docentes Silvia FERRARI, en un cargo de Dedicación Completa Categoría Asistente de Docencia, en la Unidad Académica Río Gallegos, Carlos ALBRIEU, en un cargo de Dedicación Completa Categoría Asistente de Docencia, en la Unidad Académica Río Gallegos y José Lorenzo PISANI, en un cargo de Dedicación Parcial Categoría Asistente de Docencia, en la Unidad Académica Río Gallegos, cuyos vencimientos se produjeron el día 9 de junio del año 2005 en todos los casos, hasta la substanciación del proceso de prórroga de dichos cargos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°:** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, Dirección de Recursos Humanos, de esta conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR